



PROCESO: GESTION CONTRACTUAL

Código:
FOR-23-PRO-GC-03

Versión: 03

FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O
ADICIONAL

Fecha:
2021/01/29

Página: 1 de 3



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL: ACTA DE - ADICIÓN Y PRORROGA N.01	CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NÚMERO: 433	FECHA: 13 DE FEBRERO DEL 2025
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN- 437 - 2025			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	ALEXANDRA MESA RIVERA
CEDULA O NIT	65.632.171
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE.
ADICIÓN NÚMERO. 01	DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$\$2.550.000) MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$47.550.000) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA N.01	DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS DIECISIETE DIAS (317) DIAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	SDSC- P91 -CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE FEBRERO DEL 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos, a saber: **CLAUDIA ANDREA ARISTIZÁBAL AMORTEGUI**, Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, actuando conforme al Decreto N.º 1000-0534 del 29 de agosto de 2025, expedido por la Alcaldesa de Ibagué en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, mediante el cual se reorganizó la delegación de la ordenación del gasto en el municipio y se confirió tal facultad al Secretario(a) de Desarrollo Social Comunitario para la celebración de contratos y convenios propios de dicha dependencia, con los recursos asignados para su funcionamiento e inversión; y, de otra parte, **ALEXANDRA MESA RIVERA**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE



SERVICIOS PROFESIONALES No 433 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2025, conforme a las siguientes consideraciones:

- A) Que el Municipio de Ibagué suscribió contrato N. 433 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2025 B) Que el plazo inicial estipulado fue de TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO a partir de la Legalización del Contrato y firma del Acta de Inicio. C) Que el acta de inicio tiene fecha del 13 DE FEBRERO DEL 2025 D). Que el valor inicial del Contrato es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) M/CTE.** E) Que con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de apoyo a la gestión durante la vigencia 2025 que abarca el cumplimiento del objeto contractual, y realizada una evaluación de las actividades ejecutadas a la fecha por las partes, la supervisora del Contrato SONIA ALEJANDRA VILLANUEVA ARENAS, mediante Acta de Justificación Técnica para realizar Adición y Prorroga N.01, fundamenta la necesidad de Adicionar el contrato por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$\$2.550.000) MCTE** y Prorrogarlo por el TÉRMINO DE DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, para de esta manera dar continuidad a los objetivos y metas del CONTRATO N. 433 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2025. F) Que la justificación presentada por la supervisora del Contrato es acorde con las necesidades del objeto contractual y su contenido hace parte integral de la presente acta. Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan:



CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓN No. 01: Adicionar al valor del CONTRATO N. 433 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2025, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$\$2.550.000) MCTE, PARAGRAFO 1:** El valor total del contrato N. 433 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2025, corresponderá a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$47.550.000) MCTE. PARAGRAFO 2: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS.** El recaudo de los ingresos por concepto de estampilla se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad de la adición contractual, en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 del 2024 y reglamentado por el decreto 1000-0229 del 12 de marzo del 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA N.1. Prorrogar el plazo de ejecución inicial del CONTRATO No. 433 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2025 por el periodo de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, el cual entrará en vigor a partir de la legalización de la presente acta.

PARAGRAFO 1: El plazo total del contrato será de TRESCIENTOS DIECISIETE (317) DIAS CALENDARIO.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de la adición No. 01 equivalente a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$\$2.550.000) MCTE**, será cancelado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en un único (1) pago, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$\$2.550.000) MCTE**, correspondiente a un periodo de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud — Pensión y Riesgos Laborales.

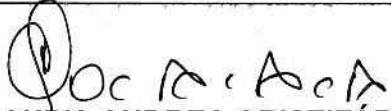
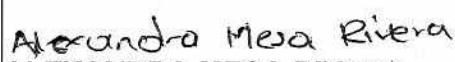
CLAUSULA CUARTA:

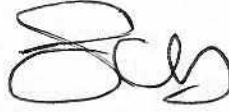
 <p>Alcaldía de IBAGUÉ Nº. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 3 de 3	



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La adición No. 01 del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1310- 5172 del 22 de noviembre del 2025 con Rubro 2.11.3.2.02.02.009-01 Objeto de gasto: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$\$2.550.000) MCTE, CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN.** La presente acta de Adición y Prorroga No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1) Registro Presupuestal y posterior aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Municipio de Ibagué. **CLÁUSULA SEXTA:** Las Cláusulas previstas en el contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración en la presente adición y prórroga No. 01 y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los

05 DIC. 2025

ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
 CLAUDIA ANDREA ARISTIZÁBAL AMORTEGUI Secretaria de Desarrollo Social Comunitario Decreto No. 1000-0534 del 29 de agosto de 2025	 ALEXANDRA MESA RIVERA CC 65.632.171

SUPERVISOR
 SONIA ALEJANDRA VILLANUEVA ARENAS SUPERVISORA Secretaria de Desarrollo Social Comunitario

Elaboró: *Diana Marcela Cifuentes* – Contratista SDSC 
 Revisión jurídica abogado de Oficina de Contratación 
 Vo. Bo jefe de oficina de contratación – Juan Sebastián Fonseca 